

SÚPER SORTEO 60.000.000 DE PUNTOS SUPERCLUB

1. DESCRIPCIÓN.

PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA PARA PARTICIPAR O GANAR. La presente promoción (en adelante la "Promoción"), es organizada **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (en adelante el "Banco"), con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente Promoción es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

2. OBJETO.

A través de la presente Promoción se premiará a aquellos clientes del Banco y/o a participantes que no sean clientes del Banco (en adelante el/los "Participante/s" y/o indistintamente el/los "Cliente/s", según corresponda), que cumplan con las condiciones señaladas en los puntos 4 y 5, participen del sorteo mensual (el "Sorteo Mensual") de 100 (cien) premios mensuales de 50.000 (cincuenta mil) puntos del Programa SuperClub cada uno, durante 12 (doce) meses.

3. VIGENCIA.

La Promoción estará vigente entre las 0 horas del día viernes 1 de enero de 2010 y las 23.59 horas del viernes 31 de diciembre de 2010, (en adelante el "Plazo de Vigencia"). Esta promoción se regirá por la normativa vigente en la materia y, en especial, por estas Bases, y será válida en todo el territorio de la República Argentina, con excepción de la Provincia de Mendoza y Salta.

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Pueden participar en la Promoción todos los Clientes del Banco titulares de los servicios de SuperCuenta, SuperCuenta 2, SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold e Infinity Platinum que realicen lo indicado en el punto 5 y tengan su domicilio en la República Argentina (domiciliados en Mendoza y Salta excluidos). No podrán participar de la Promoción personas jurídicas, ni personas físicas que no sean titulares de otro tipo de cuentas a las expresamente mencionadas, con excepción de aquellos Participantes que opten por participar de la Promoción según el mecanismo descrito en el párrafo siguiente.

Quienes no sean Clientes del Banco, también podrán participar de forma gratuita de esta Promoción en calidad de Participantes, entregando un dibujo de la llama del logo del Banco Santander Río S.A. en Uruguay 824, 4to. piso, Ciudad Autónoma Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, con la referencia "Súper Sorteo 60 Millones de Puntos Programa SuperClub", Junto con el dibujo deberán comunicar Nombre y Apellido completo, DNI, dirección y número de teléfono. Los Participantes deberán ser mayores de edad y contar con un domicilio en la República Argentina (domiciliados en Mendoza y Salta excluidos),

5. REGISTRO.

Para participar de la Promoción, durante el Plazo de Vigencia, los Clientes del Banco pueden realizarlo por los siguientes canales: a) por Internet, deberán ingresar en la sección Online Banking Personas (en adelante "OLB") del sitio de Internet www.santanderrio.com.ar; una vez realizado el ingreso, deberán seleccionar la opción "Cuentas" y elegir del menú la función "Resumen de Cuenta". Una vez allí, el Cliente deberá tildar la opción **'Deseo No recibir el resumen de cuenta en mi Domicilio'**. b) por teléfono, llamando a Súper Línea al 4345-2400, o desde el interior, al 0-800-999-2400. c) personalmente, acercándose a su sucursal en el horario de atención al cliente. La opción referida a través de todos los canales mencionados es gratuita.

La participación por cualquiera de estos canales importará para el cliente un cambio en la forma de recepción de su resumen de cuenta, ya que mediante esta operación el Cliente dejará de recibir su resumen de cuenta en su domicilio, y deberá consultarlo a través de OLB.

Para los Participantes que no sean Clientes del Banco no será necesario el registro referido en este punto, sin perjuicio que deberán cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del punto 4 de las Bases.

6. DETERMINACIÓN DEL GANADOR.

Finalizado el primer mes del Plazo de Vigencia de la Promoción, el Banco realizará el primer Sorteo Mensual a las 10.30 horas del día 10 de febrero de 2010, en la calle 25 de Mayo 140 - 6to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la presencia de un Escribano Público Nacional. Los restantes sorteos mensuales se realizarán todos los días 10 (diez) de cada mes subsiguiente, en la misma sede del Banco, sita en calle 25 de Mayo 140 - 6to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también ante la presencia de un Escribano Público Nacional. En caso de que cualquier día 10 (diez) del mes, no fuera día hábil o recayera en feriado nacional, el Sorteo Mensual será realizado por el Banco el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debía realizarse el Sorteo Mensual, bajo las mismas condiciones establecidas en las presentes Bases.

Los sorteos mensuales se realizarán a través de un procedimiento informático de selección aleatoria y del que participarán todos aquellos Clientes que hayan optado por no recibir su resumen de cuenta en el domicilio y conserven dicha marca activa al último día hábil del mes anterior al sorteo mensual correspondiente, conforme a lo establecido en el punto 5, al igual que aquellos Participantes que no sean Clientes del Banco que cumplan con las condiciones establecidas en el segundo párrafo del punto 4 de las Bases.

Mediante cada Sorteo Mensual serán seleccionados cien (100) Clientes y/o Participantes que serán declarados como potencial ganador titular (en adelante, "Potencial Ganador Titular") y sesenta (60) Clientes y/o Participantes que serán declarados como potencial ganador suplente (en adelante, "Potencial Ganador Suplente"), quienes sólo tendrán derecho a convertirse en Potencial Ganador Titular en caso que el Potencial Ganador Titular no pueda, por cualquier circunstancia, resultar adjudicatario del premio respectivo.

7. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE POTENCIAL GANADOR.

El Cliente y/o Participante que resulte Potencial Ganador Titular será notificado de su carácter de tal mediante una carta documento, la cual será remitida a la última dirección registrada en el Banco, o bien, a la dirección informada de acuerdo con lo establecido en el punto 4, en el caso de los Participantes que no sean Clientes, dentro de los diez (10) días posteriores a la realización del Sorteo Mensual respectivo. Para convertirse en ganador (el "Ganador"), el Potencial Ganador Titular deberá acercarse a la dirección indicada en la carta en la fecha allí consignada y contestar correctamente, ante la presencia de un Escribano Público, al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que le serán formuladas.

Si el Potencial Ganador Titular no se encontrara presente en el lugar y fecha indicados para contestar las preguntas de cultura general, quedará eliminado de la posibilidad de hacerse acreedor del Premio sin derecho a reclamo alguno. En este supuesto, el Banco procederá a notificar a quien haya resultado Potencial Ganador Suplente conforme el mismo mecanismo de notificación prescripto en el presente punto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Banco podrá prorrogar la citación de los Potenciales Ganadores del Sorteo Mensual del mes de febrero, si éstos se encontrasen de vacaciones e informasen al Banco que no pueden concurrir en la fecha designada, a fin de que puedan concurrir al acto de selección de Ganadores relativo al Sorteo Mensual del mes de marzo.

En caso que por cualquier motivo algún Premio no fuera asignado a un Ganador, el mismo será de propiedad del Banco, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

8. DIFUSIÓN DEL GANADOR.

El listado de las personas que resulten designadas como Ganadores será anunciado en el sitio de Internet www.santanderrio.com.ar (en adelante, el "Sitio"), dentro de los diez (10) días hábiles

de finalizada cada etapa de la Promoción, en la cual se designen los Ganadores del mes respectivo.

9. PREMIO.

La nómina total de premios comprometidos en la presente Promoción consiste en: 1200 (mil doscientos) premios de 50.000 (cincuenta mil) Puntos del Programa SuperClub cada uno (en adelante el "Premio"), que podrán ser utilizados para canjear bienes o servicios incluidos en el catálogo del Programa SuperClub (el "Catálogo"), que se encuentra disponible en www.santanderrio.com.ar. El Premio es personal, y por ende es intransferible, y no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. El Premio solo puede ser aplicado para canjear los puntos del Programa SuperClub por los productos que se encuentren publicados en el catálogo de dicho Programa, y hasta la concurrencia de los puntos necesarios para canjear cada artículo. Se mantendrá el puntaje asignado a cada producto, al inicio de la Promoción, hasta la finalización de la Vigencia.

10. ENTREGA DEL PREMIO.

El Cliente del Banco que resulte Ganador por haber salido sorteado de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las presentes Bases y por haber contestado al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que le serán formuladas, se hará acreedor del Premio en su cuenta del Programa SuperClub, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de haber contestado las referidas preguntas, conforme lo estipulado en el punto 7.

Aquellos Participantes que resulten Ganadores pero que no fueran clientes del Banco o que no posean por lo menos una tarjeta de crédito adherida al Programa SuperClub, deberán elegir el mismo día en que son citados para contestar las preguntas de cultura general mencionadas en el punto 7, el o los Premios del Catálogo del Programa SuperClub equivalente/s a 50.000 (cincuenta mil) puntos superclub, declarándolos por escrito en ese momento.

En el caso de los Participantes que no sean Clientes del Banco o que no posean por lo menos una tarjeta de crédito adherida al Programa SuperClub y resulten Ganadores, el o los Premio/s seleccionados por éstos serán enviados por correo al domicilio del Ganador dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido designados ganadores, conforme lo estipulado en el punto 7.

En caso que no fuese posible la entrega del Premio al Ganador por razones imputables a este último, y éste no lo reclamase dentro de los 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de la designación del Ganador, el Premio será transferido por el Banco en propiedad a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del primer día siguiente al del vencimiento del plazo antes mencionado.

11. PROBABILIDAD MATEMÁTICA.

La probabilidad matemática de obtener un Premio en el marco de la presente Promoción, dependerá de la cantidad de Clientes y Participantes que por mes participen de la Promoción, razón por la cual, no es posible su predeterminación matemática. No obstante, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, se estima que en caso de que existieran 10.000 (diez mil) Clientes y Participantes, que participen del Sorteo Mensual según lo descrito en el punto 5, la probabilidad de resultar ganador del Premio sería de (100) cien en 10.000 (diez mil) por mes.

12. AUTORIZACIÓN.

Los Ganadores autorizan expresamente al Banco a difundir sus nombres, DNI e imagen, con fines promocionales, en el Sitio del Banco y en otros instrumentos publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

13. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN

El Banco podrá prohibir la participación en la Promoción como así también podrá no otorgar el Premio de la Promoción a aquellas personas que intenten socavar la operación legítima de la Promoción por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

14. ADHESIÓN A LAS CONDICIONES DE PRIVACIDAD.

La participación en la presente Promoción importa la adhesión a las Condiciones de Uso que se encuentran exhibidas en el Sitio, en el link de Términos y condiciones del Sitio sobre la información recabada y cómo se la podrá usar.

Las presentes Bases podrán ser consultadas en el sitio de Internet www.santanderrio.com.ar

15. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente Promoción será difundida a través de los resúmenes de cuenta de los Clientes, emails, banners y landings en OLB y en el sitio web www.santanderrio.com.ar, piezas físicas insertas en la facturación, piezas físicas en las sucursales del Banco.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el hecho de participar en la presente Promoción, los Clientes y los Participantes reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

17. IMPUESTOS

Todo Impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los Premios y los gastos en que incurran los Clientes, los Participantes y/o los Ganadores para su traslado y su eventual estadía cuando concurran a reclamar o a retirar su Premio serán a cargo de éstos, exclusivamente..

18. SUSPENSIÓN, CANCELACION, MODIFICACION

Esta Promoción podrá ser cancelada, suspendida o modificada por el Banco por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor.

Asimismo, se aclara que los Premios que figuran en el Catálogo de Premios del Programa Superclub, son susceptibles de ser modificados por variación de su stock durante la vigencia de la Promoción.

El ejercicio de los derechos de Suspensión, Cancelación y/o Modificación reservados por el Banco, se encuentra sujeto a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Noviembre de 2009-

BANCO SANTANDER RIO S.A.